



DICTAMEN DE AUDITORÍA INTERNA

Señora

Abog. Patricia Stanley, Directora Nacional

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual - DINAPI

Presente

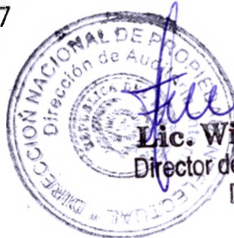
1. Conforme al Memorandum D.A.F. N° 033/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas donde solicita dictamen para realizar ajustes contables, he verificado las cuentas contables 595 – Reparaciones Mayores de Inmuebles y 543 – Adquisición de Equipos de Computación, con las documentaciones de respaldo de los bienes en cuestión, adquiridos conforme a los procesos de contratación y llamados correspondientes, en base a los documentos proveídos por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. La Dirección de Administración y Finanzas es la responsable de la registración contable y patrimonial de las operaciones, así como de efectuar los pagos, de conformidad con las Resoluciones y los contratos. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de controles Internos adecuados para que los mismos estén libres de errores significativos,
3. La responsabilidad del auditor en este tipo de procedimiento es expresar una opinión sobre la correcta incorporación y la correcta registración contable y patrimonial de los bienes y/o servicios contratados, en base a los controles efectuados.
El análisis fue efectuado conforme a lo establecido en las normas que rigen para el Sector Público y las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas. Estas normativas requieren que se planifique y se desempeñen procedimientos de auditoria, con el fin de obtener un grado razonable de seguridad de que los bienes y/o servicios fueron efectivamente recibidos y su registración no contienen errores significativos. Una auditoria comprende el examen en base a pruebas selectivas, de las evidencias físicas y documentales que respaldan las informaciones y las cantidades consignadas en los informes proporcionados por la Dirección General de Administración y Finanzas.
Entendemos que las evidencias obtenidas en la auditoria constituye la base para mi opinión.
4. De las verificaciones realizadas surgen las siguientes observaciones:
 - a. He constatado que en el objeto del gasto 595 – Reparaciones Mayores de Inmuebles, del ejercicio fiscal 2014, fue imputado la compra de un Generador Eléctrico adquirido del proveedor IEC S.A. en fecha 01 de diciembre de 2014 conforme a las facturas N° 188 y 198 por un total de Gs. 827.000.000.- (Garaníes Ochocientos veinte y siete millones). Conforme al Clasificador Presupuestario de la Ley N° 5.142/2014 y las características del bien adquirido, el mismo corresponde imputar al objeto dl gasto 533 – Máquinas y Equipos Industriales.





- b. He constatado que en el objeto del gasto 543 – Adquisiciones de Equipo de Computación, del ejercicio Fiscal 2015, fue imputado la compra de 40 sillas tipo secretaria, adquirido del proveedor NM Diseños, en fecha 29 de mayo de 2015, conforme a la factura N° 288 por un total de Gs. 18.800.000.- (Guaraníes diez y ocho millones ochocientos mil). Conforme al Clasificador Presupuestario de la Ley N° 5386/2015 y las características del bien adquirido, el mismo corresponde imputar al objeto del gasto 541 – Adquisición de Muebles y Enseres.
5. En mi opinión, los bienes y/o servicios que fueron efectivamente recepcionados e incorporados en los registros patrimoniales de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, no fueron imputados correctamente en los objetos del gasto que corresponden, conforme a la Ley de presupuesto de los años correspondientes; por lo tanto es parecer de esta Auditoría que se realicen las gestiones pertinentes ante Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda para solicitar la dinámica contable, para realizar los ajustes necesarios. Además, deberá informar a la Auditoría Interna sobre los procesos realizados.

Asunción, 06 de abril de 2017



Willian Feltes
Lic. Willian Feltes
Director de Auditoría Interna
DINAPI